OTROSÍ No. 003 AL CONVENIO C-095-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONVINIENTE	**ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD.** NIT: 900011309-2
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del convenio será contado desde la firma del acta de inicio y hasta el **30 de junio de 2026.**
PLAZO PRÓRROGA # 1	*El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el once (11) de julio del año 2026.*
PLAZO PRÓRROGA # 2	*El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de agosto del año 2026*
PLAZO PRÒRROGA # 3	*El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026*
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($962.602.239),** DE LOS CUALES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($673.619.481) SON APORTADOS POR EL MUNICIPIO Y DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($288.982.757) SON APORTADOS POR LA ESAL.
VALOR ADICIÓN # 1	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($265.714.286) • Aporte del Municipio de Pensilvania: $186.000.000 • Aporte de la Asociación Redes de Solidaridad $79.714.286

VALOR ADICIÓN # 2	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($167.934.504) • Aporte del Municipio de Pensilvania: $117.554.152 • Aporte de la Asociación Redes de Solidaridad $50.380.352
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES CON ALTO NIVEL DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, EN 5 CENTROS VIDA DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO NUEVO, ARBOLEDA, SAN DANIEL, BOLÍVAR Y CABECERA MUNICIPAL, Y EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL, ASILO JOSÉ MARÍA GALLO Y HOGAR HUMBERTO CORRALES RUIZ
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE SALUD.**

Entre los suscritos **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.859.872**, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y de la otra **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, identificada con **NIT: 900011309-2** representada legalmente por **JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ**, identificado con C.C. No. **1.053.768.763**, quien para efectos de este documento se denominará La Asociación, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al Convenio de asociación, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el Convenio de asociación C-095-2026 el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis entre el municipio de Pensilvania y la Asociación Redes de Solidaridad.

2. Que, el CONVENIO suscrito tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES CON ALTO NIVEL DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, EN 5 CENTROS VIDA DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO**

CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL, ASILO JOSÉ MARÍA GALLO Y HOGAR HUMBERTO CORRALES RUIZ

3. Que, se dio inicio al convenio el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis.

4. Que mediante modificaciones anteriores se prorrogó su ejecución hasta el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis.

5. Que, el convenio se suscribió inicialmente por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($962.602.239).**

PARÁGRAFO: Esta suma será aportada de la siguiente manera: EL MUNICIPIO aportará un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($673.619.481) y el ASOCIADO aportará un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($288.982.757), correspondientes a un porcentaje mayor al 30% del valor del proyecto.

6. Que el Representante Legal de la Asociación Redes de Solidaridad solicitó formalmente la presente adición con el fin de garantizar la continuidad, suficiencia y calidad de la atención integral brindada a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, Centros Día Rurales y Centros de Protección del municipio.

7. Que el contratista justificó la necesidad de la modificación contractual en razón de:

- la ampliación del período de ejecución;
- el incremento de los días de alimentación;
- la continuidad del talento humano;
- la necesidad de mantener la dotación de elementos de aseo;
- la cobertura de servicios públicos;

- los costos de dirección del proyecto y subdirección técnica.

Todo ello con el propósito de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

8. Que la Secretaría de Salud, en calidad de supervisora del convenio, solicitó al ordenador del gasto autorizar la presente adición y prórroga con el fin de garantizar la continuidad del servicio para 217 adultos mayores beneficiarios del programa, evitando la suspensión de las actividades de bienestar, acompañamiento y suministro permanente de alimentación.

9. Que la supervisión determinó que la presente modificación permitirá asegurar la continuidad de la atención integral en:

- los cinco Centros Vida de Pueblo Nuevo, Arboleda, San Daniel, Bolívia y Cabecera Municipal;
- los Centros de Protección Sociedad San Vicente de Paúl, Asilo José María Gallo y Hogar Humberto Corrales Ruiz.

10. Que para garantizar dicha continuidad se requiere incorporar el presupuesto técnico correspondiente al talento humano, alimentación, elementos de aseo, papelería, servicios públicos y demás componentes operativos previstos en la propuesta técnico-económica.

11. Que la presente adición asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($167.934.504)**, discriminada así:

- Aporte del Municipio: **$117.554.152.**
- Aporte de la Asociación: **$50.380.352.**

12. Que la presente adición representa el 17,45 % del valor inicial del convenio y las adiciones acumuladas equivalen al 45,05 %, manteniéndose dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. Que resulta necesaria la prórroga del plazo contractual hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, equivalente a noventa y seis (96) días calendario, con el fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

14. Que la presente modificación no altera el objeto ni el alcance esencial del convenio.

15. Que la presente modificación encuentra sustento en los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

16. Que, el convenio se encuentra vigente y en ejecución.

17. Que, en conclusión, la adición de recursos se fundamenta en la necesidad técnica y administrativa expuesta en las consideraciones previamente mencionadas. En tal sentido, las partes, actuando de manera libre y voluntaria, acuerdan la presente modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

18. Desde el punto de vista jurídico la adición propuesta se encuentra amparada por el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en los siguientes términos:

- Ley 80 de 1993, artículos 40 y 41: Habilitan la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que se conserve el objeto y se justifique la necesidad del ajuste.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Permiten adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato. En este caso, el valor solicitado ($117.554.152) representa aproximadamente el 17,45 %, manteniéndose dentro del margen legal.

19. Que, el ordenador del gasto aprobó y dio su aval para suscribir el presente otrosí.

20. Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTRO SI No. 003 hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. INCLUIR CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del convenio C-095-2025 respecto a la propuesta técnico económica de los Centro días lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Centros vida:

Plazo

CENTRO VIDA	
FECHA INICIO	27/08/2026
FECHA FIN	23/09/2026
DIAS ALIMENTACION	20
DIAS CALENDARIO	27
DIAS PERSONAL PROMEDIO	0,90

CENTRO DE PROTECCION	
FECHA INICIO	17/08/2026
FECHA FIN	30/11/2026
DIAS ALIMENTACION	106
MESES DE PERSONAL	3,452054791

CENTRO VIDA							
CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO
COORDINADOR	1	0,9	$3.156.000	$2.840.400	$2.840.400		
MAN ALIMENTOS	5	0,9	$1.729.841	$7.784.285	$7.784.285		
AUX SER GENERALES	1	0,9	$1.729.841	$1.556.857	$1.556.857		
AUX DE ENFERMERÍA	5	0,9	$1.762.647	$7.931.912	$7.931.912		
				TOTAL TAL HUMANO	$20.113.453		
DESAYUNO	130	20	$7.394	$5.688	$14.788.800	$ 1.706,00	$ 2.388.400,00
REFRIGERIO MAÑANA	130	20	$6.665	$5.127	$13.330.200	$ 1.538,00	$ 2.153.200,00
ALMUERZO	130	20	$16.069	$12.361	$32.138.600	$ 3.708,00	$ 5.191.200,00
				SUBTOTAL (PERSONAL + ALIIMENTACION)	$60.257.600		
				OTRAS ACTIVIDADES/LOGISTICA/ENCUENTROS INTERGENERACIONALES			
				ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 1.916.854		
DIRECTOR DEL PROYECTO		0,9				$ 6.836.337,48	$ 6.152.703,73
ABOGADO		0,9				$ 4.500.000,00	$ 4.050.000,00
SUBDIRECTOR TECNICO		0,9				$ 3.617.600,00	$ 3.255.840,00
AUXILIAR CONTABLE		0,9				$ 2.350.000,00	$ 2.115.000,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA		0,9				$ 7.808.785,12	$ 7.027.906,61
SERVICIOS PUBLICOS		0,9				$ 1.700.000,00	$ 1.530.000,00
ELEMENTOS DE ASEO		0,9				$ 3.500.000,00	$ 3.150.000,00
				TOTAL CENTRO VIDA	$ 82.287.907		
				CENTRO DE PROTECCIÓN			
CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO
DESAYUNO	84	42	$7.345	$5.345	$ 18.857.160,00	$2.000	$ 7.054.236,00
REFRIGERIOS MAÑANA	84	42,00	$3.284	$2.288	$ 8.072.064,00	996,4	$ 3.515.299,20
REFRIGERIO TARDE	84	42,00	$2.968	$2.175	$ 7.675.014,57	792,6773	$ 2.796.565,51
ELEMENTOS DE ASEO	1			$ 662.007,00	$ 662.007,00		
				TOTAL CENTRO DE BIENESTAR	$ 35.266.246		
				TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$ 117.554.152		
				TOTAL VALORES ASOCIADO			$ 50.380.351,06
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 167.934.504		

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR la CLÁUSULA **SEXTA-VALOR Y FORMA DE PAGO** DEL CONVENIO la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($167.934.504)**

- Aporte del Municipio de Pensilvania: $117.554.152
- Aporte de la Asociación Redes de Solidaridad $50.380.352.

Los cuáles serán aportados por el Municipio y el asociado para los centros vida y los centros de protección; el valor total del convenio será **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.396.251.029)**

CLÁUSULA TERCERA. **ADICIONAR a la CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** el certificado de disponibilidad presupuestal No. 918 del veintidós (22) de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA CUARTA. **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO**. La cual quedará así: El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS: EL CONVINIENTE deberá garantizar la ampliación de las garantías iniciales de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA** del convenio C-095-2026

CLÁUSULA SEXTA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del SECOP II.

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE

Alcalde Municipal Pensilvania-Caldas

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD
JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL